

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 103-2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 26 de Octubre de 2021.

VISTO;

El Informe N°564-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 25 de octubre 2021, y la Resolución de Gerencia General N°061-2020-EPS-M/GG, de fecha 28 de agosto 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa constituida bajo la forma jurídica de una Sociedad Comercial de accionariado municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador de la EPS Moyobamba S.A, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A, habiendo iniciado la gestión del OTASS a partir del 05 de abril del 2017.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA, el Ministerio de Salud, aprueba el Reglamento de Calidad de agua para consumo humano marco normativo para la gestión de la calidad de agua para consumo humano, estableciendo que el proveedor es el encargado del control de la calidad del agua para consumo humano a través de prácticas de autocontrol sobre la base del Plan de Control de Calidad (PCC).

Que, por Resolución Ministerial N° 908-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 58-MINSA/DIGESA, de Formulación, aprobación y aplicación de los planes de control de calidad (PCC) para los proveedores de agua para consumo humano, cuyo uno de sus objetivos específicos es establecer criterios para la formulación de los Planes de Control de Calidad por el proveedor, para los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano en el ámbito urbano y rural, sobre las base del análisis de peligros y puntos críticos de control.

Que, en cumplimiento a la referida Directiva Sanitaria, se ha procedido a la conformación del Comité del Plan de Control de Calidad - PCC de la EPS MOYOBAMBA S.A., por el plazo mínimo de 3 años, quien se encargará de formular e implementar los Planes de Control de Calidad por cada sistema de abastecimiento de agua, con sus correspondientes renovaciones; así como la formulación e implementación de los Programas de Adecuación Sanitaria, en caso se requiera; el mismo que debe formalizarse, para los fines correspondientes.

Que, mediante el Informe N°564-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 25 de octubre 2021, emitido por la Gerencia de Operaciones, solicita la actualización de Resolución del Comité del Plan de Control de Calidad de la EPS Moyobamba S.A., teniendo a la vista la Resolución de Gerencia General N°061-2020-EPS-M/GG, de fecha 28 de agosto 2020, en el cual, se debe conformar con los funcionarios y servidores que se encuentran laborando en la actualidad, debiendo dejar sin efecto la referida resolución.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 103-2021-EPS-M/GG

Que, por Resolución Directoral N°000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre de 2021 se designa a la señora Abogada NATALY CATALINA FLORES SERVÁN, identificada con DNI N°70081517, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A. en el marco de lo dispuesto en el TUO del D.L. N°1280, Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le delegan la facultades de Gerente General de la EPS MOYOBAMBA S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la entidad, inscrito en la Partida Registral N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Por lo expuesto y con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N°061-2020-EPS-M/GG de fecha 28 de agosto del 2020, a fin de que el Comité del Plan de Control de Calidad de la EPS Moyobamba S.A. sea conformada por funcionarios y servidores que se encuentran laborando en la actualidad en la EPS Moyobamba S.A.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLAN DE CONTROL DE CALIDAD de la EPS MOYOBAMBA S.A., para la elaboración e implementación del Plan de Control de Calidad en la empresa, el mismo que estará integrado por:

N°	CARGO	NOMBRES
1	GERENTE DE OPERACIONES (PRESIDE)	Ing. Analyn García Torres
2	OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (MIEMBRO)	Ing. Samuel López Chávez
3	JEFE DE OFICINA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (MIEMBRO)	Ing. Paulina Flores Lazo
4	JEFE DE OFICINA DE DISTRIBUCION Y RECOLECCION (MIEMBRO)	Ing. Charles Maicol Tuesta Rodríguez

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité del Plan de Control de Calidad de la EPS Moyobamba S.A., a las Gerencias y Oficinas de la Empresa para su conocimiento y fines que corresponda, así como a la Jefe de la Oficina de Control Institucional.

ARTICULO CUARTO: PONER de conocimiento a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias y Oficinas de la EPS Moyobamba S.A. y ordénese al Equipo de Tecnología de la Información su publicación en la página web institucional (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.


 Abog. Nataly Catalina Flores Serván
 GERENTE GENERAL